

Resolución 211 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); el Acta de Directorio N° 311-IMTVHS-25; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que a la fecha, existen varias parcelas sobre las que se debe seguir trabajando en su regularización dominial.

Que a esos fines se realizó la consulta digital a diversos matriculados agrimensores para la realización de tareas de Relevamiento de hechos existentes-cercos, Desarrollo de planos reglamentarios, Presentación ante catastro municipal para obtener el Visto Bueno, Marcación y amojonamiento del perímetro de la o las manzanas, Presentación de planos ante el Catastro Provincial y Amojonamiento definitivo de las parcelas resultantes, todo ello sobre las N.C. 19-2-F-279-01 (Fraccionamiento de R.F. – Barrio La Paloma-8 lotes), 19-2-F-247-06 (Fraccionamiento de E.V. – Barrio La Paloma-26 lotes), 19-2-K-113-02 (Fraccionamiento de R.F. – Barrio Coop. 258-23 lotes) y 19-2-E-602-02 (Subdivisión Lote Municipal – Barrio Arrayanes – 2 lotes)

Que como consecuencia de varios pedidos de cotización digital que se realizaron a los Sres. MIGLIORA, ANTOLIN, VALDMAN, BATTISTESA y VILLAVERDE, con fecha 14/10/25, 16/10/25 y 21/10/25, sólo se obtuvo una respuesta negativa del Agr. BATTISTESA y el presupuesto presentado por el Agr. AGUSTIN VILLAVERDE, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 22.200.000.-) IVA INCLUIDO, con gastos de aprobación (sellados) a cargo del ente;

Que en consecuencia, ante la necesidad de proseguir con la regularización de dichas zonas, se resolvió mediante Acta de directorio Nro. 311, la contratación del Agrimensor VILLAVERDE AGUSTIN en los términos de la Ord. 257-C-89 y cctes, por resultar ser el único presupuesto presentado.

Que resulta imprescindible instruir al Dto Contable y al Area Legal del ente, para proceder a ejecutar los actos administrativos necesarios para la contratación del precitado profesional, en los términos detallados más arriba.

Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto Contable a abonar oportunamente al agrimensor AGUSTIN VILLAVERDE, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 22.200.000.-) IVA INCLUIDO, pagaderos en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y el saldo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) contra entrega de los trabajos encomendados y contra la certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa, al agrimensor AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE C.P.A. de R.N. Nro. 5027 para realizar tareas de Relevamiento de hechos existentes-cercos, Desarrollo de planos reglamentarios, Presentación ante catastro municipal para obtener el Visto Bueno, Marcación y amojonamiento del perímetro de la o las manzanas, Presentación de planos ante el Catastro Provincial y Amojonamiento definitivo de las parcelas resultantes, todo ello sobre las N.C. 19-2-F-279-01 (Fraccionamiento de R.F. – Barrio La Paloma-8 lotes), 19-2-F-247-06 (Fraccionamiento de E.V. – Barrio La Paloma-26 lotes), 19-2-K-113-02 (Fraccionamiento de R.F. – Barrio Coop. 258-23 lotes) y 19-2-E-602-02 (Subdivisión Lote Municipal – Barrio Arrayanes – 2 lotes) por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 22.200.000.-) IVA INCLUIDO, pagaderos en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y el saldo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) contra entrega de los trabajos encomendados y contra la certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor del Sr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 22.200.000.-) IVA INCLUIDO, pagaderos en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y el saldo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) contra entrega de los trabajos encomendados y contra la certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 3°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614006

Artículo 4°: INFORMAR al Tribunal de Contralor a los fines de cumplimentar lo dispuesto por la Resolución Nro 077-TC-13.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 20/11/2025